### ACUERDO No.000019 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el presupuesto y se realiza un traslado presupuestal vigencia 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, Acuerdos No. 0004 de 2017 (Estatutos de la entidad) y 0011 de 2021 (Estatuto de Presupuesto), y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 012 de 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022 en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$144.214.877.488.00).

En el plan de inversiones para la vigencia 2022, se contemplaron las Líneas Estratégicas de Sostenibilidad del Recurso Hídrico y Sectorial, dentro de las cuales se incluyeron los Programas 3-21.1. PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS y 3-24.7. COMUNIDADES Y TERRITORIOS CON CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO, respectivamente para cada una de las líneas. Identificando dentro del programa en referencia para la Línea Estratégica de Sostenibilidad Recurso Hídrico el proyecto 3-21.1.3. RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LOS HUMEDALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el proyecto 3-24.7.1. CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO como subprograma de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Sectorial.

Que dentro de los proyectos que componen el subprograma 3-21.1.3., se incluyó la implementación de la acción estratégica 3-21.1.3.3. Realizar intervenciones en los Humedales asociados à la vertiente occidental del Rio Magdalena. (Ciénagas de Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela) para la Línea Estratégica de Sostenibilidad Recurso Hídrico y a su vez, para la Línea Estratégica de Sostenibilidad Sectorial, la acción estratégica 3-24.7.1.1. Formular e implementar intervenciones locales orientadas a reducir la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia a la variabilidad y al cambio climático, en articulación con la Política Nacional de Cambio Climático y el PGICCTA del Departamento del Atlántico.

Conforme con lo anterior y en cumplimiento de las metas trazadas se surtió un proceso de contratación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993

#### ACUERDO No.000019 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el presupuesto y se realiza un traslado presupuestal vigencia 2022"

así como el Decreto 1083 de 2015 cuyo objeto fue "REALIZAR LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIQUES DE PROTECCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIÉNAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMAS Y PALMAR DE VARELA EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 293 DEL 2007" por una cuantía de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS M/C (\$1.029.126.021,00), declarado desierto a través de la Resolución No. 0000739 de 2022, pues el único oferente que se presentó no cumplió con los requisitos para el mismo proceso.

Que en este sentido, y ante la imposibilidad de ejecutar los recursos asignados de la vigencia 2022 en lo que resta del año, dado que los tiempos para un nuevo proceso de contratación excedería el plazo de la vigencia fiscal 2022, se solicita el traslado de los mismos a la acción estratégica 3-21.2.3.2. Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales, que hace parte del proyecto 3-21.2.3. REDUCCIÓN DE LA HÍDRICO y el programa CONTAMINACIÓN DEL RECURSO CARACTERIZACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO AGUA COMO ARTICULADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Recurso Hídrico, con el objetivo de atender los compromisos derivados del Comité No. 86 del 3 de octubre del 2022 del Contrato No. 237 del 2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA Y EL SECTOR DE EL VAIVÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", identificando que para la correcta ejecución del proyecto se deben incluir mayores cantidades en obras de drenaje y protección y la construcción de tres (3) separadores GLS (Gaseoso-Líquido-Sólido) para el adecuado funcionamiento de los tres (3) reactores UASB que contempla la planta de tratamiento de aguas residuales en referencia. Este traslado no incrementaría la meta física establecida para la vigencia 2022.

Que el Acuerdo No. 0004 del 4 de marzo de 2017, Estatutos de la Entidad, señala dentro de las funciones del Consejo Directivo las siguientes:

**Artículo 35.** Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

#### ACUERDO No.000019 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el presupuesto y se realiza un traslado presupuestal vigencia 2022"

10. Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos, el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios.

(...)"

De otra parte, el artículo 11 del acuerdo 011 de 2021 estatuto de Presupuesto señala:

"Modificaciones al presupuesto: Todas las modificaciones al Presupuesto General de la Corporación deberán contar con la debida justificación técnico económica, los certificados de disponibilidad presupuestal correspondiente y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Las operaciones presupuestales que puedan originar modificaciones al presupuesto son las siguientes: adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados, modificaciones de leyenda y de fuentes de financiación o recurso, todas las modificaciones que impliquen modificaciones en el plan financiero deberán ser incluidas en su contendido para su permanente actualización..."

Que el profesional especializado con funciones de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 775 del 14 de septiembre de 2022 en el cual se detallan algunas apropiaciones con saldos disponibles susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para la Vigencia 2022 en la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS M/C (\$1.029.126.021,00), según el siguiente detalle:

#### ACUERDO No.000019 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el presupuesto y se realiza un traslado presupuestal vigencia 2022"

	IMP	UTAC	ION	CONCEPTO	REC	APROPIACION A LA FECHA	CONTRA - CREDITO	APROPIACION FINAL
21	1	3	3	Realizar intervenciones en los Humedales asociados a la vertiente occidental del Rio Magdalena. (Ciénagas de Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela).	20	670.001.414,00	670.000.000,00	1.414,00
24	7	1	1	Formular e implementar intervenciones locales orientadas a reducir la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia a la variabilidad y al cambio climático, en articulación con la Política Nacional de Cambio Climático y el PGICCTA del Departamento del Atlántico.	20	375.709.714,29	359.126.021,oo	16,583,693.29
	Total					1,045,711,128.29	1.029.126.021,00	16,585,107.29

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para la Vigencia 2022 en la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS M/C (\$1.029.126.021,00), según el siguiente detalle:

IM	PUTAC	ION		CONCEPTO	REC	APROPIACION A LA FECHA	ACREDITAR	APROPIACION FINAL
21	2	3	2	Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales	20	396,428.00	1.029.126.021,00	1,029,522,449.00
				Total		396,428.00	1.029.126.021,00	1,029,522,449.00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a las Subdirecciones Financiera y de Planeación de la corporación, para lo de su competencia.

#### ACUERDO No.000019 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el presupuesto y se realiza un traslado presupuestal vigencia 2022"

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en barranquilla a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL LACOUTURE DAZA

Presidente

PEDRO CEPEDA ANAYA

Secretario